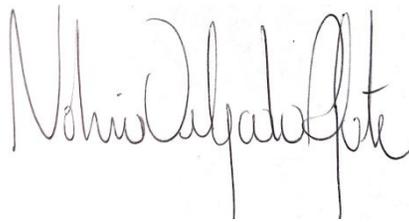


CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor juez, la solicitud promovida por el apoderado judicial de la parte demandante, referente a la corrección de la vinculación de la señora Andrea del Pilar Toro Osso como litisconsorte dentro del presente proceso, ya que, en su lugar debió vincularse a Robinson Quintero Vásquez, como nuevo propietario del inmueble identificado con folio de matrícula 100-210727.

Por otro lado, solicitó autorización para notificar a los vinculados como litisconsortes necesarios, a través del correo electrónico de conformidad con el decreto 806 de 2020.

Manizales, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021).



**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia

Demanda: **DESLINDE Y AMOJONAMIENTO**
Demandante: **CARLOS AUGUSTO SABOGAL ORTEGA**
Demandados: **MARÍA YANED MARÍN JIMÉNEZ Y OTROS**
Radicado: 17001-31-03-003-2018-00188-00
Sustanciación No. 675

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que mediante auto del 02 de agosto de 2021, se ordenó la vinculación de la señora Andrea del Pilar Toro Osso, como propietaria del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 100-210729 , se dispone acoger la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, respecto a excluir del presente proceso a la señora Toro Osso y en su lugar, vincular como litisconsorte necesario al señor Robinson Quintero Vásquez, como propietario del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliario 100-210727.

De otra parte, se indica al apoderado, que la notificación a los vinculados deberá hacerla de conformidad a lo dispuesto mediante auto del 02 de agosto de la presente anualidad, es decir, conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, la cual, deberá surtirse a través del

Centro de Servicios Judiciales y para tal efecto dentro del término de la ejecutoria del presente auto deberá aportar el arancel judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 137 del 22/09/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria